Minuta de Comunicación N° 357

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 357

Art. 1).- **SOLICÍTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, remita a este Concejo Municipal en el término de 10 días hábiles en formato impreso (listado firmado) y digital (planilla de cálculo) cada uno de los registros de contribuyentes de la Tasa General de Inmuebles (incluyendo Riego o Barrido) con la siguiente información (campos informáticos) para cada registro:

Concesión (identificación).

Manzana (identificación).

Parcela (identificación).

Número de cuenta de TGI.

Propietario (nombre y apellido o razón social).

Calle.

Número.

Metros lineales de frente.

Cantidad o porcentaje de parcelas afectadas.

Superficie en m2.

Si el inmueble se ubica o no en esquina.

Si el inmueble es o no baldío.

Importe liquidado para el mes de Enero de 2010 en concepto de Tasa General de Inmuebles, Riego o Barrido y Alumbrado Público.

Importe que se liquidaría en caso de aplicarse el proyecto remitido por ese DEM mediante Nota Nº 2293-C.

Art. 2).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Marzo 18 de 2010.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

RAFAEL ANTONIO DE PACE
Presidente H.C.M.